



Últimas Noticias



Expiden Resolución 32 de 2022, regulando la contingencia especial relacionada con la factura electrónica de venta en los "días sin IVA" del año 2022

La DIAN en uso de sus facultades, expidió la Resolución 32 de 2022 la cual busca regular la contingencia especial relacionada con la factura electrónica de venta en los "días sin IVA" del año 2022. En esta resuelve los mecanismos que se podrán adoptar en caso de inconvenientes técnicos que impidan la expedición de la factura electrónica de venta con validación previa y la información que se debe reportar al momento de la transcripción y transmisión de la información de los documentos expedidos en contingencia especial.

Saber más

DIAN explica los requisitos y periodicidad del documento soporte de pago de nómina electrónica

Mediante el concepto 213-901476 del 2022 la DIAN busca aclarar diferentes inquietudes que surgieron acerca de la aplicación y vigencia del documento soporte de pago de nómina electrónica, entre los puntos allí desarrollados se encuentran el tratamiento en la generación del reporte del pago o abono en cuenta de las vacaciones; el tratamiento en la generación del reporte del pago o abono en cuenta por concepto de liquidación definitiva de un trabajador; la periodicidad de la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste; y la obligatoriedad y vigencia del documento soporte de pago de nómina electrónica. Saber más

Ventas retail y puerta a puerta se puede usar el código 22222222 en facturación electrónica

De acuerdo con el oficio 43 [900223] del 2022, la DIAN indica que para ventas retail y puerta a puerta en las cuales los adquirientes no suministren información para la factura electrónica de venta a que hace referencia los literales a) y b) del numeral 3 del artículo 11 de la Resolución No. 000042 del 2020, podrán registrar la frase «consumidor final» o apellidos y nombre y el número «22222222222» así mismo se deberá registrar en la elaboración de notas débito o crédito que se deriven de la factura electrónica.

En este oficio también aclara que no tendría ninguna incidencia en materia tributaria para el contribuyente emisor de la factura que un porcentaje importante de sus ingresos estén sustentadas en facturas electrónicas emitidas de esta forma, y reitera que no es posible emitir una sola factura electrónica diaria acumulando las operaciones del día de todos los compradores de retail y puerta a puerta que no suministraron la información requerida, hasándose en el Decreto 1625 de 2016 numeral 5 del artículo 1.6.1.4.1. **Saber más**

DIAN aclara que en caso de reexpresión de los estados financieros disminuyendo los costos sería necesario corregir las declaraciones de renta

Mediante el oficio 64 [900394] de 2022 la DIAN expresa que cuando se presenten errores materiales y sea procedente en virtud de las normas contables realizar una re expresión retroactiva de las cifras comparativas en los estados financieros, se debe considerar que para efectos tributarios el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos declarados es determinado con referencia a los marcos técnicos normativos contables vigentes, a menos que las normas tributarias señalaran un tratamiento especial (i.e., artículo 21-1 del Estatuto Tributario). Por tanto, si se modifica retroactivamente el reconocimiento o la medición de alguno de esos elementos de los estados financieros, lo procedente sería efectuar la corrección de las declaraciones del impuesto sobre la renta correspondientes. Saber más

Eventos la próxima semana



En Cali: "Brunch Fiscal y Precios de Transferencia"

En este espacio que hemos generado para ustedes, responderemos a las preguntas más frecuentes y discutiremos abiertamente los últimos cambios normativos y las interpretaciones de lo más actual en materia legal y tributaria. ¡Separe su cupo! evento gratuito.

Fecha: Martes 15 de Marzo Horario: 8:00 a.m. -12:00 p.m.

Inscribete AQUI

¡Tome nota! Estos son los vencimientos para la próxima semana

Si el último dígito de su NIT es: 5,6

Recuerde que el 14 y 15 de Marzo respectivamente, vence el plazo para declarar y pagar : Impuesto sobre las ventas -Impuesto nacional al consumo

Decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021



Revisoría fiscal

Los servicios de Revisoría Fiscal de Grant Thornton han sido diseñados para ayudarlo a cumplir con los desafíos que implica el administrar riesgos, recursos e información.

<u>¡CONTÁCTENOS!</u>

Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún' tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos.

«La educación es el arma más poderosa para cambiar

Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en

Nelson Mandela.

el mundo »









www.grantthornton.com.co

Contáctenos | Conoce Nuestro Portafolio de Servicios | Nuestras Oficinas | Actualizar Datos